

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE SALUD  
Hospital Militar del Norte

EJEMPLAR N° \_\_\_\_ /HOJA N° \_\_\_\_ /

RESOLUCIÓN N° 838 /

ANTOFAGASTA, **30 OCT 2012**

RESOLUCIÓN DIRECTOR GENERAL HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto MDN SSFAs DIV INSTTI/GI N° 1340/96 de 18.FNE.2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra f) de su Reglamento

CONSIDERANDO:

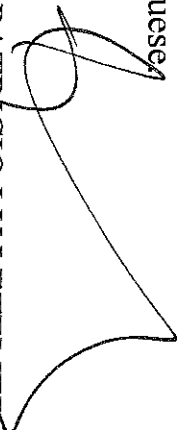
- Solicitud de la Central de Abastecimiento médico, para la adquisición de Hilo de sutura fiber tape Arthrex.
- Que esta sutura especial, es utilizada en procedimientos de traumatológicos de disyunción Acromio-clavicular.
- Que el insumo, es solicitado por la Central de Abastecimiento Médico, a petición del equipo de médicos traumatólogos del Hospital, a quienes de acuerdo a su experiencia, el insumo solicitado le otorga la confianza de un tratamiento efectivo y seguro para el paciente.
- El insumo indicado previamente, es comercializado en Chile por la empresa Productos Médicos Promedon Chile S.A.
- Que este insumo no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco.
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra f), de su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud o importancia que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este garantiza confianza y seguridad y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que le otorguen esa seguridad y confianza, de acuerdo a la apreciación del médico tratante.



RESUELVO:

Adquirérase por trato directo, a la empresa Productos Médicos Promedon Chile S.A., el insumo clínico indicado, por un monto total neto de \$3333.528.-

Anótese, regístrese y comuníquese

  
PATRICIO LY LETELIER  
~~Teniente Coronel~~  
Director Subrogante

Cc. AS. JURÍDICA

